



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA
SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LOS PROCESOS DE
POTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO DE AGUA EN EL RELLENO SANITARIO, AREA
DE BARRIDO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPRESAS PÚBLICAS
DE LA CEJA E.S.P.**

1. OBJETO

Suministro de insumos químicos para los procesos de potabilización, tratamiento de agua en el relleno sanitario, área de barrido y seguridad y salud en el trabajo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2. ANALISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico–Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el “Manual Interno de Contratación” establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en cumplimiento de sus funciones es el encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para la zona urbana del Municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia). Es deber de la



SC-CERT31026



SA-CERT31028



OS-CERT31030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
✉ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Empresa garantizar el buen estado y la operación continúa para la eficiente prestación de los servicios ofertados de manera que estos no se vean afectados en la continuidad y cobertura de la prestación del servicio.

Como ente prestador del servicio de acueducto en el Municipio de La Ceja del Tambo, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, debe garantizarles a todos los suscriptores agua potable para el consumo humano, dando cumplimiento al decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social y a la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

La entidad suministra permanentemente agua apta para consumo humano, tal y como lo ratifica los análisis de laboratorio que se le realizan y el Índice de Riesgo para Calidad del Agua (IRCA) que es evaluado por las autoridades Departamentales y Nacionales, el cual siempre se ha encontrado en el rango entre 0-5% considerada agua apta para consumo humano.

En vista de lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar la prestación del servicio de acueducto en el Municipio de La Ceja del Tambo, dando cumplimiento al Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social, a la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se requiere realizar el proceso de potabilización del agua para consumo humano, lo cual implica contar con un suministro de:

Sulfato de aluminio tipo B líquido; el cual nos sirve para el proceso de coagulación, el cual se realiza con la aplicación del sulfato de aluminio, con el fin de formar flocs y permitir la formación de partículas más pesadas que se retiren del sistema de tratamiento, removiendo así la turbiedad del agua.

Sal industrial: Dentro del proceso de potabilización del agua para consumo humano, se encuentra inmerso la desinfección, la cual se hace por medio de hipoclorito, con el fin de destruir las bacterias y microorganismos patógenos. Teniendo en cuenta que el **HIDRO CLORADOR (SALMUERA)**, requiere de sal para EL proceso de producción de hipoclorito en sitio en la planta de tratamiento de agua potable de Fátima.

Hipoclorito de sodio: En el tratamiento de agua el hipoclorito nos permite disminuir las bacterias microorganismos patógenos.

Al mismo tiempo como ente prestador del servicio de aseo en el componente barrido, debe garantizar el retiro o erradicación de la hierba generada en las vías, ya sea en las juntas del adoquín, en las ranuras entre las vías y los andenes, y generar de esta manera espacios limpios y el embellecimiento de los entornos. En vista de lo anteriormente expuesto, se requiere contar con un suministro de:

Herbicida de tipo biológico: Es un producto con la capacidad de erradicar y mitigar la generación de la maleza, sin ocasionar daño al medio ambiente, al mismo que no genera



SA-CERT31028



SA-CERT31028



OS-CERT31033



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Anti)

☎ NIT. 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



f

Página 2 de 2



@eeppdelaceja



g+



yt



in



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ningún riesgo a los operarios en su aplicación, a la comunidad en general y la fauna, por lo cual debe tener una composición 100% natural.

Adicional y de acuerdo a la calamidad sanitaria – COVID 2019, es deber de las entidades garantizar los productos necesarios para generar la desinfección permanente de los frentes de trabajo, de los operarios, de los vehículos recolectores, de los elementos de las diferentes áreas, tales como escritorios, puertas, ventanas entre otros, por lo tanto, se requiere contar con un suministro de **Alcohol al 70%**.

INSUMOS NECESARIOS

Insumos	Cantidad
sulfato de aluminio tipo b * kilo	75000
Sal industrial * kilo	32000
hipoclorito de sodio * kilo	32000
pastillas de hipoclorito de sodio * paquete * 100 pastillas	10
alcohol 70% * litro * unidad	350
herbicida biológico emiron 7700 * frasco por 5 litros	60

Código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 41116109 – 12141901 - 30111602 - 30111607

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la realización del objeto descrito anteriormente, se requiere contratar el suministro de hipoclorito líquido y en pastillas, sal y sulfato de aluminio, para el proceso de potabilización del agua y Potasa Cáustica 40%, Hidroxicloruro de aluminio, Hipoclorito de sodio y floculante aniónico para el tratamiento primario de los lixiviado generados en el relleno sanitario de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P; los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

Nombre comercial: Sulfato de aluminio líquido tipo b
Fórmula Química: Al₂ (SO₄)₃. –Solución
Peso molecular: 342 g/mol
Cantidad: 75.000 kilos

Nombre comercial: Sal industrial
Fórmula Química: NaCl. –Salido
Peso molecular: 58.44 g/mol
Cantidad: 32.000 kilos

Nombre comercial: Hipoclorito de sodio 15%
Fórmula Química: NaClO –Solución
Peso molecular: 74.44 g/mol
Cantidad: 32.000 kilos



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📞 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
📧 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Página 3 de 4

@eeppdelaceja



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



Nombre comercial: Alcohol industrial al 70%

Fórmula Química: $\text{Al}_h(\text{OH})_m\text{Cl}_{(3n-m)}$. H_2O .

Peso molecular: 22702,00g/mol

Cantidad: 350 litros

Nombre comercial: pastillas de hipoclorito de sodio

Cantidad: 10 paquete * 100 unidades

La Empresa contratista deberá suministrar los anteriores insumos en el momento que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P lo requiera, ya que estos son indispensables para los diferentes procesos de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

La sal industrial (bultos 25 kilos), deberá ser entregados en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Fátima, ubicada en la calle 20 con carrera 29 del Municipio de La Ceja del Tambo.

El Sulfato de aluminio líquido tipo b, y el hipoclorito de sodio (canecas de 25 kilos) deberán ser entregados en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Fátima, ubicada en la calle 20 con carrera 29 del Municipio de La Ceja del Tambo (los tanques de almacenamiento están en el segundo nivel por lo tanto el proveedor deberá de tener una motobomba con su respectiva manguera en el momento de la entrega) y en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de La Milagrosa del Municipio de la Ceja del Tambo, sector Payuco, vía hacia el Municipio del Retiro, sector Flandes.

La Potasa Cáustica (caneca por 20 kg), el Hidroxicloruro de aluminio líquido (caneca por 20 kg), el Triclor TCCA Tabletas (25 pastillas) y el Floculante Aniónico (bolsa por 25kg) deberán ser entregados en el almacén de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 con carrera 29 del Municipio de La Ceja del Tambo.

El alcohol en canecas de 25 kg, deberán ser entregadas en el almacén de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 con carrera 29 del Municipio de La Ceja del Tambo.

El herbicida en frascos de 5 de 5 litros, los cuales deberán ser entregadas en el almacén de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 con carrera 29 del Municipio de La Ceja del Tambo.

Nota: Para el transporte de estos insumos el conductor debe de tener el certificado vigente y permiso de mercancía peligrosa y kit de derrame, deberán remitir todos los certificados de calidad, fichas de seguridad, y demás documentos solicitados por La Empresa para tal fin, de manera que se garantice la seguridad de los productos suministrados.



SC-CER731028



SA-CER731028



OS-CER731028



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplacaja@eeppdelaceja.gov.co



Página 4 de 4

@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$ 220.996.109) incluido IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 05 de febrero de 2021.

3.3 FORMA DE PAGO

La Empresa realizara pagos mensuales de acuerdo al avance del suministro, previa presentación del pago de seguridad social y demás obligaciones señaladas en la ley, la factura, certificados y previo informe de recibido a satisfacción del supervisor delegado para este contrato.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el 12 de marzo de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM y 1:30 pm -5:00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Martes 09 de marzo de 2021.	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.
Observaciones a la convocatoria	Desde el martes 09 hasta el miércoles 10 de marzo de 2021.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.
Recepción de propuestas	Hasta el viernes 12 de marzo de 2021.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del



ISO-CERT31026



SA-CERT31029



OS-CERT31030



☺ Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
✉ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de



@eppdelaceja



Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.
- El proponente favorecido con la invitación estará en la obligación de suministrar oportunamente los insumos y servicios estipulados en el ítem 2.5



SA-CERT31026



SA-CERT31026



OS-CERT31026





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES
TÉCNICAS, necesarios para el correcto funcionamiento y prestación de servicios
de la Empresa.**

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la empresa e interés en la propuesta presentada.
- Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 la ley 1150 de 2007.
- Certificado de aportes a parafiscales. En caso de ser emitido por el revisor fiscal o el contador de la Empresa deberá anexar la copia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia legible y actualizada del registro único tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
- 3 certificados de experiencia, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
- Hoja de la vida de la función pública de persona jurídica.
- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** El RUP deberá estar **ACTUALIZADO** para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
- Propuesta económica unitarios incluido IVA según lo establecido en el anexo 1.
Certificación bancaria.

6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
✉ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



Página de



@eppdelaceja



CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	50
Experiencia	30
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (50/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 50 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado (incluidos impuestos).

- **EXPERIENCIA (30/100)**

Presentar tres certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto. En todo caso estas experiencias serán valoradas por los miembros del comité de contratación

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 5 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del Comité de Contratación de la Empresa.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.



90-CERT31026



9A-CERT31028



05-CERT31009



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📞 NIT: 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
📧 [www.eeppdelaceja.gov.co](mailto:esplacaja@eeppdelaceja.gov.co)
✉ esplacaja@eeppdelaceja.gov.co



Página 8 de 9

@eeppdelaceja



8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de este amparo será del 20% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.

12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Técnico.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución de lo contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.



SC-CER231026



SA-CER231026



OS-CER231030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Antl)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ espilaceja@eppdelaceja.gov.co



Página 10 de 21

@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.

15. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

- Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

JULIO CÉSAR VÉLEZ HURTADO
Gerente General

Revisó: Juliana Bedoya Patiño - P.U. Contratación
Revisó: Ana María Estrada Patiño – Abogada contratista **QUE**
David Santiago Arias Bedoya – Director Técnico **5-88**
VoBo: Julio Cesar Vélez Hurtado/ Gerente General **A**



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceta@eeppdelaceja.gov.co



Página de
@eeppdelaceja